EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 707. BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE FEBRERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del viernes 11 *de Noviembre.*

INFORME DE LA COMISION SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CÒDIGO PENAL.

(Continuacion.)

La degradacion cívica, que el proyecto substituyé à la pena principal de la argolla, ya no consistirà ùnicamente en las *incapacidades* pronunciadas por el còdigo penal: porque ademas de estas incapacidades, à las que vuestra comision ha querido dar una mayor estension,el proyecto añade á la degradacion cívica el encierro, que el tribunal prescribirà y cuyo *maximum* sérá cinco años. Este era el único arbitrio de restablecer la igualdad en la aplicacion de esta pena, y comunicarle en algunos casos una eficacia represiva. La carcel será el verdadero castigo para el que mirare con indiferencia la pérdida del honor.

En el proyecto de ley la degradacion cívica es tambien una pena accesoria para ciertas condenaciones. En realidad no ha habido alteracion en las cosas, sino un nuevo modo de espresarlas, y que parece mas claro y mas sencillo que el del código penal.

El proyecto de ley fija un plazo, despues del cual, el condenado à la degradacion cívica puede solicitar su rehabilitacion. El articulo 619 del código de instruccion criminal que solo trata de las penas temporales, dió lugar à que se preguntàra si la degradacion civica, siendo una pena perpetua, admitia la rehabilitacion: se ha creido conveniente aclarar, por una disposicion legal, estas dudas de jurisprudencia.

Vivas reclamaciones se han hecho desde mucho tiempo contra la injusticia de no contar por nada, en el periodo de la pena pronunciada, la prision previa que comunmente excede su duraciòn. El proyecto de ley no ha podido enteramente acceder á estas reclamaciones. La prision previa es un tributo que cada uno paga â la seguridad de todos. El inocente, que recibe un castigo en la detencion previa, no obtiene la menor indemnizacion; ¿y se acordará al culpable? Por otra parte, la prision previa es de un caracter muy distinto de las demas penas; y de ningun modo puede serles comparada en su duracion. ¿Quê analogia hay, por ejemplo, entre la detencion previa y el presidio?

Vuestra comision se conforma, pues, con el principio establecido por el proyecto de ley, que la duracion de las penas temporales solo se cuenta desde el dia en que la sentencia queda irrevocable. Ella aprueba la excepcion hecha respecto á las penas correccionales, que empezarân á correr desde el mismo dia de la sentencia, cuando la apelacion, que suspende su ejecucion, no es promovida por el acusado. Ella os propone estender este beneficio al caso en que el condenado apele â un tribunal superior y obtenga una reduccion en la pena. Si es justo que el condenado no sufra por el recurso fiscal, tambien lo es que no padezca por el que interpone él mismo en su defensa, cuando la justicia se declara en su favor.

La esperiencia ha señalado los inconvenientes del actual sistema de vigilancia sobre los presidarios libertados; el remedio propuesto consiste en exonerarlos de la obligacion de residir en un punto determinado y contentarse con prohibirles que frecuenten los parages donde su presencia podria ser peligrosa.

Vuestra comision, adoptando este cambio, os propone una adicion que tiende á facilitar el aviso que el libertado debe dar de su salida de la cárcel y de su futuro domicilio.

Hay una adicion mas importante que consiste en la supresion de la fianza, en cuya virtud, un libertado puede sustraerse de la vigilancia. Esta fianza tiene alguna analogia con las *recoguizances* (comprobantes) de buena conducta que se exigen en Inglaterra. Mas la *recognizance* requerida en el momento del desòrden que la hace necesaria, puede ser exactamente proporcionada à la gravedad de la alarma y del peligro. En Francia, la fianza queda determinada con anticipacion al pronunciamiento de la sentencia: ¿quien puede entonces preveer cual serà la conducta del libertado, y la estension de las garantias que seria preciso exigirle al salir de la cârcel? Poco importa su conducta mientras dura su pena; que se corrija ó no, la fianza queda la misma; y la sociedad se halla sin garantias contra vicios que se han hecho mas temibles, ô el libertado sin recompensa, si se ha enmendado.

El sistema de fianzas podrá ser coordinado con un código de disciplina para las càrceles, y ser, en el periòdo de la pena, la esperanza de los condenados y un estímulo poderoso para mejorar su conducta. En el estado actual de las cosas, los tribunales dan muy poca importancia á la fianza y la fijan en cantidades tan diminutas, que si no fuese por la miseria que acompaña á los condenados fuera de la cárcel, todo este sistema de vigilancia seria ilusorio. Las noticias recogidas por vuestra comision le proporcionan el conocimiento de que el nùmero de los que presentan una fianza es muy reducido; y que frecuentemente esta medio de substraerse de la vigilancia, no se emplea sino por los habitantes de Paris y de sus cercanías. Esta ùltima circunstancia la ha determinado à proponeros la supresion de la fianza como inùtil é ineficaz, y que suministra una peligrosa salvaguardia à los malhechores mas temibles.

Muy pocas observaciones puede presentaros sobre las disposiciones del proyecto relativas á las reincidencias. La agravacion obligatoria de la pena en esta materia, hubiera encontrado algunas objeciones, si la admision de las circunstancias atenuantes no remediase las injusticias que podria ocasionar este principio. Sin embargo, ella ha notado que, aun en el sistema del proyecto, el transito de encierro y del presidio temporal al encierro y al presidio perpetuo era disproporcionado à la agravacion lejitima en la reincidencia, y os propone limitarla al *maximum* de la primera pena, confiriendo al juez la facultad de duplicarla.

(*Continuará*)

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los documentos, es oficial.*

CONTESTACIONES DEL EXMO. SR. GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA A LAS COMUNICACIONES OFICIALES DE S. E. el SR. GOBERNADOR DE SANTA FE, INSERTAS EN LOS NUMEROS 686 Y 688 DEL LUCERO.

I.

El Gobierno ha tenido la mas alta satisfaccion al leer la comunicacion de S. E., fecha 4 de Enero anterior, à que acompaña original la capitulacion, por la cual se pusieron los unitarios de Salta á discrecion del vencedor; y quedó felizmente terminada la empeñada lucha, sostenida con suceso en favor de la causa de los pueblos, de su libertad é independencia.

El asunto por consiguiente, aceptada la capitulacion que S. E. adjunta, es en efecto

el mas digno de las congratulaciones de todos los buenos argentinos. El Gobierno por ello, asi que recibiò la comunicacion de S. E. el Sr. General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado, junto con la del benemérito Sr. General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, procedió à hacer el anuncio de la paz general de la República con todo género de demostraciones religiosas y civicas, que considerò correspondientes á la magnitud del objeto de la noticia oficial.

S. E. el Sr. General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fè, es justamente uno de los mas acreedores al reconocimiento por sus servicios, y los de la provincia de su mando, en favor del buen èxito de obra tan grande. Reciba, en correspondéncia á los sínceros parabienes que contiene su nota, el voto de gratitud que el Gobierno tiene el honor de manifestar y dirijirle por sí y á nombre de la provincia que preside.

Dios guarde à S. E. muchos años.

JNAN MANUEL DE ROSAS.

Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé, Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ.

II.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1832.

La comunicacion de S. E. fecha 30 del próximo pasado Diciembre imparte la muy plausible noticia de que no bien habian pisado los Auxiliares el territorio vecino, cuando los habitantes de Entre-Rios ya pudieron pronunciarse con libertad, á términos que las mismas tropas de linea abandonaron luego al usurpador de la autoridad.

El Gobierno por las copias certificadas que S. E. se ha servido adjuntarle queda impuesto de todo, y ha tenido la satisfaccion de ver reproducidos los ejemplos, de que nunca se insulta impunemente á un pueblo zeloso de su libertad.

Es sobre todo satisfactorio el desenlace pacifico y sin sangre que han tenido los disturbios del Entre-Rios entre sí, y que han traido en alarma á los aliados.

Por tan feliz acontecimiento quiera S. E aceptar los votos de gratitud por el acierto con que se ha conducido en este delicado negocio, y tambien los sentimientos de placer con que el Gobierno se honra de felicitar á S. E.

Dios guarde à S. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa Fê, Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ.

III.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1832.

La comunicacion de S. E. fecha 5 del proximo pasado Enero, es el complemento de la obra que detalla la del 30 de Diciembre ùltimo, à saber la impotencia del coronel Espino, y la restitucion del pueblo Entrerriano à los goces de sus derechos.—El Gobierno se ha complacido de la lectura de las notas originales que S. E. se ha servido acompañarle.—En ellas encuentra ese desenlace pacífico y completamente satisfactorio que ha tenido un negocio, que no podia menos que ser mortificánte y sobremanera sensible á todo argentino.—La fuga del coronel Espino al estado de la República Oriental es una nueva leccion de escarmiento para los subversores del órden y atentadores contra las legítimas autoridades. ¡Ojalà que sus efectos sean tan saludables, como lo es la perpetuidad del bien!—

Dios guarde à S. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa-Fe, Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ.

DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCITO AUXILIAR DE LOS ANDES.

I.

Santa Fé, 1 de Febrero de 1832.

La separacion del Exmo. Sr. General D. JUAN FACUNDO QUIROGA del mando del Ejèrcito Auxiliar de los Andes, en virtud del permiso que, á peticion suya, le habia sido acordado; su entrega ó sostitucion en manos del Sr. Coronel D. José Ruiz Huidobro; la retirada de dicho ejèrcito y disposicion para disolverlo; y la marcha à Mendoza de la Division auxiliar de los Andes, ùnico cuerpo que queda en pié; tal es el contenido de las comunicaciones, que trae desde Tucuman el alferez D. Pedro Navarrete. Las mismas que en copias tiene el General infrascripto el honor de adjuntar à V. E.—Resultando de ellas confirmado el anuncio que ya se habia hecho de la conclusion de la guerra, se dispone que la espresada division como dependiente de la provincia de Buenos Aires ejecute las órdenes de V. E. y esta es la última resolucion que el infrascripto ha creido de su resorte al terminar su carrera como General en gefe y deponer su autoridad ante la Honorable Comision Representativa de los gobiernos aliados.—Al comunicarlo á V. E. tiene el que suscribe el placer de saludarle con el mas alto aprecio y consideracion—

ESTANISLAO LOPEZ.

Exmo. Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

II.

Cuartel general en Tucuman, Enero 11 de 1832

Exmo. Sr:—

El infrascripto coronel del No. I.° de Auxiliares de los Andes, tiene la honra de dirigirse por primera vez al Exmo. Sr General en gefe del Ejèrcito Confederado, con el objeto de poner en su superior conocimiento que à consecuencia del oficio del Exmo. Sr. General Brigadier D. JUAN FACUNDO QUIROGA, fecha 10 del corriente, que en copia acompaña, se ha recibido del mando del ejército, y que hallándose concluida la guerra se retira con direccion à la provincia de Mendoza, donde espera las órdenes que S. E. tenga à bien impartirle para darles su debido cumplimiento. El infrascripto esperaria en esta provincia las resoluciones de S. E. si aun tuviera objeto su permanencia en esta capital; mas habiendo terminado la guerra se hace necesario disolver toda la fuerza que se enroló en aumento de la que salió de Buenos Aires, y tambien por que la òrden general del Exmo. Sr. General que le antecedió al que subscribe, de fecha 9 del presente que en copia le adjunta, le demarca el norte que ha de seguir para no hacer gastos inùtiles en circunstancias que las provincias todas carecen de recursos, y es por esto que el ejército se disolverá segun vaya arribando á las provincias donde se ha formado, y quedará reducido à su primera base de cuatro escuadrones y compañia de flanqueadores hasta la ùltima resolucion de S. E.

Al poner lo ante dicho en conocimiento de S.E. el Sr. General en gefe del ejercito Confederado, el infrascripto le saluda con el respeto y consideracion que debe.

Exmo. Sr.

Josè Ruiz Huidobro.

Está conforme—

Juan Marcelino Maciel,
Secretario interino.

Al Exmo. Sr. General en gefe del Ejercito auxiliar confederado, Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ.

III.

Santa-Fé 30 de Enero de 1832.

El infrascripto General en Géfe del ejército Confederado se ha impuesto de la nota 11 del mes que concluye, en que el Sr. coronel del regimiento número 1.° de Auxiliares de los Andes, comunica haberse recibido del mando del ejército espedicionario por entrega que le ha hecho S. E. el señor General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, y que en cumplimiento de la órden del dia, promulgada por su antecesor, se retira à Mendoza, donde espera nuevas resoluciones.

Una y otra medida son de la aprobacion del General en Géfe, quien encarga al Sr. Coronel, gefe accidental del ejército de los Andes, se sirva dar las gracias en su nombre á todos los valientes que le han acompañado: y respecto del futuro destino de la Division de los Andes, el mismo Sr. coronel deberá efectuar las órdenes que le fueren impartidas por el Exmo. Gobierno de Buenos-Ayres, à quien se le hace saber que dicha division se halla expedita para recibirlas.

Es cuanto tiene que prescribir el General infrascripto, al tiempo de hacer la dimision de su empleo ante la Comision Representativa de los Gobiernos Aliados: complaciêndose en saludar con este motivo del modo mas cordial y atento al Sr. coronel à quien se dirige.

ESTANISLAO LOPEZ.

Señor coronel D. José Ruiz Huidobro, Gefe accidental del Ejèrcito Auxiliar de los Andes.

Està conforme—

Juan Marcelino Maciel,
Secretario interino.

IV.

Buenos Aires Febrero 16 de 1832.

La comunicacion de S. E. de 1.° del corriente con las copias á que se refiere

instruyen al infrascripto de la entrega del mando del ejército auxiliar de los Andes que ha hecho al coronel D. José Ruiz Huidobro, el Exmo. Sr. General en gefe de dicho ejército, à virtud del permiso que para ello le dió S. E. Asi mismo le instruyen de las disposiciones sobre la retirada del espresado ejército, y de la disolucion que debia hacerse en su transito, quedando solàmente en pie el número primero de auxiliares con la compañia de flanqueadores. Y por resultado de todo tránsmite S. E. al infrascripto haber resuelto que dicho regimiento, como dependiente de esta provincia, ejecute las òrdenes que de ella reciviere; siendo esta disposicion la última que toma S. E. al devolver el mando de General en gefe del ejèrcito auxiliar confederado, que le confió la comision representativa de los Gobiernos litorales aliados al abrirse la campaña contra los gefes sublevados en el interior.

El infrascripto, instruido de todo, tributa por su parte el homenaje de gratitud debido à S. E. por los servicios rendidos con tanto acierto y feliz suceso, como siempre se esperò de S. E. desde que le fué encargado el mando en gefe de las fuerzas destinadas á desarmar à los amotinados, y restituir à los pueblos à sus goces de libertad ê independencia. La provincia de Buenos Aires nunca olvidará estos mèritos de S. E. y se harà un honor en recordarlos para agradecerlos, y procurar corresponderlos.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN RAMON BALCARCE,

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa Fé, General en gefe del ejército auxiliar confederado, Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ.

El Coronel Espino no tuvo la resolucion conveniente para aceptar las garantias que le fueron ofrecidas, y prefiriò, en los momentos de su turbacion, acojerse á territorio estraño. Pero poco despues de este paso volvió sobre sì y conoció su error. La carta que á continuacion se publica es la mas segura demostracion de esta verdad. Ella es el documento clásico que hace sentir la moderacion y generosa hospitalidad que todos reconocen en los gobiernos de la liga. El Coronel Espino,satisfecho profundamente de esta conducta, tuvo la confianza de dirijirse al Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé, poniéndose bajo su proteccion. Sabemos que S. E. ha contestado permitiéndole venir á Santa Fé,desde donde regresaria al Entre-Rios luego que su misma seguridad no lo resistiese.

[EL LUCERO.]

Costa Oriental del Uruguay, Enero 15 de 1832.

Señor de todo mi aprecio. Los acontecimientos què V. E. mejor que nadie conoce me han hecho abandonar mi pais, no obstante las garantias y seguridades que V. E. ofreció para mi y demas personas de mi sêquito. Razones varias me precipitaron à esta resolucion, porque en los primeros momentos de un cambio operado por las vias de hecho, no era cordura permanecer expuesto al embate de pasiones exaltadas, ni menos debí quedarme cuando áquellas garantias eran condicionales, y solo concedidas en el caso de abandonar la provincia. Prestéme á tan enorme sacrificio: mi patria, mis intereses, y cuanto el hombre tiene de mas caro sobre la tierra, todo lo dejé: y en un suelo estraño, privado de mis medios de subsistencia, sujeto à toda clase de privaciones; he cooperado á que la tormenta política se disipase para dirijirme à V. E., é interpelar su generosidad, porque ella solo puede hacer cesar un destierro, tanto mas duro, cuanto que mi conciencia me demuestra no haberlo merecido. Y à la verdad ¿qué se me imputarà para probar lo contrario? ¿Será mi resistencia para abandonar el Gobierno? Ella está justificada por el honor y el deber, que ambos me prescribian no abandonar un puesto á que creia haber sido llamado por la ley, mientras la misma ley no me ordenase aquel abandono; y esto es tanto mas cierto, cuanto que todos saben que luego que el honorable Congreso me hizo saber que habia cesado en mi empleo, deseché todos los medios de resistencia con que podia contar, y me retirè á este estado. ¿Será el sistema unitario à que se dijo haberme adherido? Hoy nadie debe ignorar que este es un engaño, porque no solo no puede manifestarse un solo documento que justifique semejante imputacion, sino que tambien los sucesos concurren á desmentirla.—En efecto si yo hubiese estado ligado á aquella faccion, en mis reveses me hubiese aprovechado de los recursos que ella podia ofrecer; y cuando aun asi nada hubiese conseguido,hoy aqui disfrutaria de su amistad, en vez de ser el objeto predilecto de su odio,como lo soy hasta el estremo de no considerar mi vida segura. Nada hay pues que me manifieste delincuente, y solo soy la victima de un error político, que si he tratado de demostrar á V. E. ha sido no con el objeto de reaparecer como hombre pùblico en mi pais, y sì para que como particular se me permita volver á él, retirarme à mi casa, y ver si á costa de trabajo subsano los descalabros que mi fortuna ha sufrido en el largo periodo en que me he visto precisado á desatenderla.—Esta solicitud tan justa, es hoy para mi el favor que puedo esperar de V. E., favor à que felizmente ninguna consideracion política se opone, por que tranquilizada la provincia, y su actual administracion puesta bajo la egida de là proteccion de V. E. y demas Gobiernos litorales, solo un aventurero ò un loco puede decidirse à atentar contra el órden público, y no quien como yo, á mas de tener algo que perder, ha adquirido por la esperiencia una aversion decidida á todo lo que sea figurar en la escena política.—Si esto no obstante V. E. juzgase que mi regreso á mi casa tuviese inconvenientes, dígnese señalarme un punto cualesquiera en la provincia donde pueda vivir ignorado y tranquilo.—Que V. E. me conceda este favor; que desista de las injustas prevènciones que contra mí le hicieron concebir mis émulos; y crea que una vez en mi pais,si la ocasion se ofrece,seré un zeloso defensor del òrden, y firme apoyo del sistema federal en vez de atentar contra ellos; tales son los objetos de esta carta: si ellos no se malogran se habrán llenado mis mejores aspiraciones.—De todos modos con ansia espero la contestacion de V. E., y en el inter me tomo la libertad de rogarle disponga de la afectuosa consideracion que le profesa su seguro servidor y adicto paisano Q. B. S. M. de V. E.

Pedro Espino.

PUERTO.

ENTRADA.

Barca francesa HIRONDELLE, de Montevideo el 18 del corriente, en lastre, á Aymes mayor, Doinel y hermanos.

SALIDA.

Barca americana, MONTEVIDEO, para Nueva York.

AVISOS NUEVOS.

Regimiento de Patricios de Infantería de Buenos Aires.

Los individuos que por justos motivos quedaron sin hacer el servicio de las cinco compañias del 2.° Batallon que en el presente mes se hallan acuartelados; y à mas las de granaderos 1.ª 2.ª y 3.ª del tercero en su total fuerza, se presentarán en el cuartel *á las 4 de la tarde del dia 29 del corriente,* para el arreglo de las compañias que en el mes de Marzo entrante deben hacer el servicio. Buenos Aires Febrero 22 de 1832.

RAMIRO.

Batallon de Defensores de Buenos Aires.

El Sr. Coronel Comandante en Gefe de dicho cuerpo, ha dispuesto que las compañias del mismo, granaderos y primera, sean llamadas íntegras al servicio que les està asignado en la guarnicion, durante el mes de Marzo pròximo; á cuyo efecto se presentaràn en su respectivo cuartel *el dia veinte y ocho del presente mes á las seis de su mañana,* todos los individos correspondientes á aquellas compañias. Buenos Aires Febrero 21 de 1832.

OLLEROS.

INTERESANTE A LOS QUE TIENEN POCO DINERO Y EMPIEZAN A GIRAR.

SE vende un almacen de muy corto principal, que se dará á plazos,entregando solo un tercio al contado: tambien se dará à medias. Se admiten y se hacen proposiciones por el dueño para su venta en razon de tener que atender á un establecimiento de campo. En la calle del Perú No. 211 encontrarà con quien tratar.—En la misma casa se halla un jóven de 14 años de edad que desea un acomodo á mèrito para cualquier negocio. Tiene regular instruccion en el mecanismo de almacen, y á mas hay persona de crèdito que dará garantias de su buena comportacion. f22 6p

A LOS CELADORES

ANDA huido un mulatito como de nueve años, crespo, menudo de cuerpo: se suplica al que lo haya encontrado, que avise en el N. 98 calle de Maypú. f22 3p

CONCHAVADA.

DESEA servir á alguna familia un matrimonio que dará las garantias que se pidan de su buena conducta. Ocúrrase à la calle de Maypù No. 98 f22 3p

AVISOS.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa en la calle de Chile No. 100. El que se interese en ella ocurra á la misma casa donde darán razon. Tambien se les hará una buena propuesta, cambiando la dicha casa con otra mas chica dándo el interesado el equivalente en dinero encima.

EDICTO.

DE mandato del Tribunal consular se citan y llaman á todos los acreedores de D. Napoleon B. de Bonetti para que el dia 27 del corriente mes á las nueve en punto de la mañana concurran con sus respectivos documentos a su sala de justicia para la junta que debe celebrarse.—Buenos Aires Febrero 20 de 1832.

Merlo.

EDICTO.

DE órden del Tribunal consular se previene á todas y cualquiera persona, en cuyo poder se hallen algunos bienes, dinero, ó alhajas pertenecientes á D. Napoleon B. de Bonetti, que lo retengan en su poder dando cuenta á dicho Tribunal dentro del termino de ocho dias contados desde la fecha en adelante y cuales son las especies que retienen.
Buenos Aires Febrero 20 de 1832.
f21 2v *Merlo.*

Interesante á los sombrereros y carpinteros

EN casa de Martin Martinez y Ca. hay de venta lo siguiente y muy barato.

Fulas de cobre con rejas completas, tachos de id., hormas para sombreros de varias clases, mesas, escritorios de 4 asientos, con otras menudencias y algun añil.

AVISO.

SE venden dos criados de regular servicio en general. Para tratar ocurrase á la calle de la Catedral No. 222.

CAMBIO DE ESTUDIO.

EL abogado que subscribe avisa al público y en particular á sus amigos que ha mudado su estudio á su casa calle de Potosí No. 184, donde se le podrá ver á cualquiera hora del dia.
f21 6v *José Antonio Barros.*

OJO A LA VENTA.

Se vende una casa en la calle de Charcas frente al No. 109, del Retiro media cuadra para el campo, con sala, aposento y otro cuarto mas, pozo de valde, diez higueras, un parral, y otros árboles frutales, todo en un cuarto de tierra completo. Quien se interese por dicha casa ocurra á la casa de ejercicios donde encontrará con quien tratar.

INTERESANTE.

SE vende una imprenta nueva y con todos los útiles necesarios; se dá en un precio bastante equitativo. El que se interese puede ocurrir á la calle de la Catedra. No. 12. f 20 6p

PARA MERCEDES.

Saldrá el deate FELIZ DESTINO hoy miercoles 22 del corriente; admite carga y pasageros para los que tiene buenas comodidades. El precio será el mas equitativo. Para tratar ocúrrase á la calle de Balcarce No. 16. f 20 3p

PARA CORDOBA.

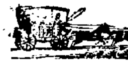

Saldrá la tropa de D. Pedro N. Santillan el dia 6 de Marzo. Tiene á mas de la boyada de su propiedad 100 bueyes de la marca del finado D. Albin Gutierrez; buen mansage y bien aperadas las carretas. Para tratar vease á su apoderado D. José Maria Agote calle de la Esmeralda No. 22, ó con el mismo Santillan calle de Corrientes No. 179. Tambien admite pasageros. f 20 3p

LITOGRAFIA.

POR ausentarse del pais, se vende á un precio muy equitativo, todo ó parte del establecimiento litográfico de los SS. Bacle y Ca., calle del 25 de Mayo No. 110; en la inteligencia que se darán al comprador todos los conocimientos necesarios para poder seguir dicho establecimiento.

Se vende tambien por mayor ó á menudeo todo lo que hay de impreso en retratos de los hombres distinguidos del pais, vistas, planos de Buenos Aires, mapas de la provincia y del teatro de la última guerra, conocimientos y letras en castellano, francés, inglés y portugues, cuadernos de lavandera, papel rayado para música, papel de marquilla, provisiones de dibujo y de escritorio, esquelas de convite para luto, en blanco, y cintas coloradas con las divisas federales. f 2 0 3p

AVISO.

EN los dias 20, 21 y 22 del corriente, por las tardes y bajo los portales de la casa de justicia se ha de rematar la casita que dejó el finado presbítero D. José Troly, sita en la calle del Tucuman cuartel núm. 15 puerta núm. tasada en 4483 pesos 4 reales: los señores que se interesen en ella pueden ocurrir al lugar indicado y á la oficina del que subscribe, en la que se impondrán de todo lo relativo á esta venta. Buenos Aires Febrero 10 de 1832.

AGRELO.

AVISO INTERESANTE.

SE vende en un precio equitativo la casa y quinta del finado Sr. D. Juan M. Forbes Quien se interese por su compra ocurra á José S. Allen, Núm. 33, calle de Cangallo, su casa.

AL PUBLICO.

LAS disensiones civiles, que han conturbado y obstruido por tanto tiempo el curso saludable de la prosperidad nacional, han desaparecido completamente; y todo nos hace creer que cualquier ensayo que tienda á facilitar los progresos de las ciencias en estas provincias, y á hacer progresar á la nacion, hallará los mejores estímulos en un pueblo liberal é ilustrado.

Estas consideraciones nos animan á poner en conocimiento del público, que se ha concebido el plan de establecer en esta ciudad una FABRICA DE PAPEL, cuyas ventajas son tan obvias que no nos detendremos en enumerarlas. Pero antes de emprender esta tarea hemos creido oportuno averiguar si hay probabilidad ó mas bien certidumbre de acumular una cantidad competente de materiales para llevar adelante el establecimiento.

En cuanto á nosotros estamos íntimamente convencidos de que hay en esta ciudad bastantes trapos viejos para abastecer sin interrupcion a una fábrica, por mayor que fuese su estension, pero tememos hallar al principio algunas dificultades en obtener cantidades considerables de este artículo por no haber sido jamás conservado, segun se practica en las ciudades de Europa y Norte América. Sin embargo nos asiste la esperanza de que este aviso llamará la atencion pública, y que al abrir un mercado para estos artículos, reputados hasta ahora como de ningun valor, nuestros compatriotas se servirán conservarlos, para emplearlos de un modo tan ventajoso.

La propuesta que hacemos al público de Buenos Aires, aunque aparezca nueva á algunos, dista mucho de ser una quimera: nos lisongeamos que cooperarán con nosotros en introducir al pais un ramo de industria que considerado tanto individual, como colectivamente, es de la mayor importancia; tenemos los mejores datos para asegurar que introducido este sistema de economia esta ciudad ahorrará anualmente CIEN MIL PESOS.

Así, pues, decididos á llevar á cabo esta empresa, nos preparamos á colectar trapos de algodon y de hilo, é invitamos á todos los que estén dispuestos á aprovechar esta oportunidad, á que nos presenten cualquiera cantidad de estos artículos por considerables ó pequeñas que sean, con tal que sean blancos y estén limpios. En la *calle del Perú No. 118* habrá una persona destinada á recibirlos y que los pagará al precio de dos reales por libra. Buenos Aires, Enero 23 de 1832.

GRAN BARATILLO.

EN la calle de la plata No. 67 y 90 se venden sombreros ingleses de primera calidad al ínfimo precio de 25 pesos. f 22 2v

AVISO A LOS EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

CINTAS punzó anchas, llevando las armas de la patria y con letras negras y doradas, se venden en la mercería calle de la Victoria No. 23. f 15

SAL DE LA ISLA DE MAYO.

SE ofrecen en venta 600 fanegas de terron en Barracas: el que quiera tratar, véase con Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63. f19

REMATES.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Universidad No. 26.

Hoy Miercoles 22 del corriente se rematarán todos los efectos existentes en dicha tienda sin reserva alguna, cuyo pormenor es el siguiente.

Merinos, paños de dama, alepines, pañuelos de merino, id de seda y de espumilia, id en cocos, muselinas blancas, cocos anchos finos, cortes de vestido de muselinas blancas y de colores, id de espumilla floreados y bordados, randas bordadas, linó, blondas de seda blancas y negras, zarazas listadas y de otros varios colores, hilo de carretel, javones ingleses superiores, guantes de diferentes clases para hombre y señora, lienzos de algodon bretañas de Hamburgo, pañuelos de algodon, de rebozo fleco de lana, terciopelo, cintas de varias clases, cotonias, pieles, mahones y otros muchos renglones que se verán al tiempo de la venta.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

El Viernes 24 del corriente á las 11 de la mañana continuará la venta á la mejor postura de averias, consistiendo en bayetas de dos frisas de superior calidad y colores, bramantes, lienzos de algodon, listados para vestidos, pañuelos de algodon, un resto papel de estraza y otros efectos por cuenta de aseguradores.

Al mismo tiempo se rematarán platillas de hilo anchas, paños finos y otros varios artículos de lana, pañuelos de varias clases y de rebozo con fleco de lana, bramantes anchos muy finos, muselinas, cocos de colores, irlandas, cintas y otros tejidos de seda, algodon de Corrientes en capullo, brines, un ropero de caoba, lavatorios, cujas, una mesa de comer, sillas para sala, vino de Jerez superior embotellado, otros diferentes efectos y un birlocho.

Interesante á los almaceneros y pulperos.

Por Martin Martinez y Ca.

Hoy miercoles 22 del corriente á las 11 en punto en la calle de la Piedad No. 66 se ha de rematar á la mejor postura un surtido general de efectos: su pormenor es como sigue.

Caña de la Havana de superior calidad, vino de Malaga, miel de la Havana en medias pipas, id en damajuanas, ginebra en barricas, id en frasqueras, vino Champaña en cajones, dicho de Madera en id, aceite de ballena, pescado en salmuera, arenques muy frescos, galleta de N. A., una partida de harina fresca de id, una dicha de Lupulos, velas de esperma, sigarros de la Havana, almidon en cuñetes de Norte America, algodon en sacos, pimenton dulce y picante, harina de mais en medias barricas, juegos de cajé azules, platos de orilla de id, sillas de diferentes clases, esteras de esparto, porcion de ferreteria como son palas, sartenes, ollas, achas, escopetas y rifles, con otros muchos efectos que se veran al tiempo de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

Hoy miercoles 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de rematar á la mas alta postura los articulos siguientes.

14 barricas azucar terciada, 60 rollos tabaco superior del Brasil, como 100 jamones de N. A., 120 tercios yerba parnaguá, almidon de trigo superior, clavo de comer, azucar de pilon, coñac en cajones, té perla, imperial é hipson, tabaco de mascar superior, cigarros havanos, vino froutiñan, pitos de yeso, velas de esperma, ginebra en frasqueras, café, pimienta, flor de clavo, y otros muchos articulos que se pondrán de manifiesto al tiempo de la venta.

A los barqueros.

Por los mismos.

(En la Alameda.)

El viernes 24 á las 10 y media en punto se rematarán en lotes como de costumbre á la mas alta postura los siguientes articulos navales.

Jarcias y cabullerias en buen estado, motones y cuadernales, jogon, espeques, algunas velas, palos y vergas, anclas, tamboretes y bombas, correderas y sondaresas, compaces, cuadrantes y sestantes, herramienta de carpinteria, brea negra y rubia, alquitran, cascos vacios, felastica, 1 balanza grande completa con algunas pesas y otra porcion de articulos navales que estaran de manifiesto al tiempo del remate.

Por los mismos.

A los negociantes de ferreteria y quinquilleria, y tambien á los fabricantes de muebles y carpinteros en general.

En el almacen de D. Eduardo P. Capper y Ca., calle de la Piedad Núm. 91, por haber determinado dichos señores redondear su negocio se ha de rematar sin reserva el martes 28 del corriente y en los dias subsiguientes á las 11 en punto el muy hermoso surtido que encierra dicho almacen que consiste en—

Azadas, azuelas, achas, aldavillas, alcayatas, alambre, bisagras de fierro y de bronce, barrenas grandes y chicas, balanzas, botones, bandejas, cerraduras, cajitas charoladas, cacerolas, fogones económicos, carteras, capuchinas, cafeteras, cadenas, cucharas y cucharones, cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, clavos de toda medida, despaviladeras, destornilladores, estrivos, espuelas, escoplos, estuches de navajas, fuelles, frenos, formones, garlapas y garlopines, gubias, ganchos, guillames, achas, hoces, hebillas, hormas para sillas, llaves para pipas, dichas para cuja, lapices, limas, lija, martillos, machetes, molinillos moldes para hacer balas, nabajas, ollas surtidas, parrillas, pasadores, paño de cerda y tachuelas de bronce para sofa, palas, palmatorias, polvorines, puntillas, pinceles, picaportes, perdigoneras, pavas de fierro y de cobre, romanas, romanitas de mano, roldanas de bronce y de fierro para pozo, reglas, resortes, rastrillos, ruedas para mesa y para sofá, sierras, serruchos, sartenes, jarras, tiradores de argolla y de boton, teteras, tercerolas fulminantes, tenazas, taladros, tachuelas, trampas, tornillos de cuja y otras clases, tornos, tijeras, tinteros, tirabuzones y otros muchos articulos que seria largo detallar.

Concluido el remate de los artículos mencionados, se rematará el hermoso y nuevo armazon y mostradores, y tambien los muebles de la casa que se detallarán oportunamente.

Interesantes á los tenderos y almaceneros.

Por Lavalle y Macome.

En casa de los SS. Audersow, Weller y Ca.

Calle de la Universidad No. 12.

El jueves 23 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mejor postura y sin reserva alguna los siguientes efectos, algunos averiados.

Pañuelos de muselina á cuadros, muselina labrada, prunelas, ansecotes blancos y de color, cotonias finas y regulares, nanquines y mahones, zarazas oscuras, listado fino, regular y ordinario, cocos blancos, lienzo, brine anchos y angostos, bramante, pañuelos blancos de muselina, id pintados de manos y de rebozo, id de lanilla, hilo de carretel y de zapatero, cajas de fierro, tiradores de algodon, lacre, gasilla francesa, cuchillos de saladero y varios otros articulos de ferreteria.

Interesante á los almaceneros y fonderos,

Por los mismos.

En casa de los SS. J. y S. Lyons.

Calle de la Catedral, No. 95.

El viernes 24 del corriente se venderá sin reserva un gran surtido de loza y otros renglones que consiste en

Jarras y palanganas, platos de varias menas, tazas y platillos de almuerzo y de té, tazas para caldo; sal fina, 20 barricas cerveza de Londres de 20 grados de mostaza gengebre, con otros articulos que seran detallados.

PEDRO DE ANGELIS, *editor responsable.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.